

MINISTERIO DEL INTERIOR**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA**

....., con DNI
, número de opositor y domicilio en C)
....., C.P

con la asistencia jurídica de ANGEL GALINDO ÁLVAREZ, por el presente escrito, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121.1, de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, formulo **RECURSO DE ALZADA** contra el acuerdo del **Tribunal calificador de 22-2-2022** por el que se publican las calificaciones correspondientes a la prueba de ortografía del proceso selectivo para el acceso a la Escala Básica del Cuerpo Nacional de Policía convocada publicado el **22-2-2022** convocado por Resolución de 24 de agosto de 2021 (BOE 6-9-2021), con base en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. He sido declarado no apto en la prueba de ortografía en la que he obtenido una puntuación de: puntos.

SEGUNDO. Se me han calificado como incorrectas las siguientes palabras que señalo con una X:

- **Majorette.** (....)
- **Stent.** (....)
- **software** (....)

Por tanto, mi puntuación correctamente corregida sería de: puntos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La base 6.1.2 de la convocatoria establece para la segunda prueba (de conocimientos y ortografía) lo siguiente:

*“b) que “Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario para evaluar la capacidad ortográfica del/de la opositor/a. Para la corrección de la prueba se utilizarán **las entradas propias que figuren en el «Diccionario de la lengua española», obra lexicográfica de referencia de la Academia”.***

El enunciado del examen decía lo siguiente: *“Para la corrección de la prueba se utilizarán las entradas propias que figuran en el Diccionario de la lengua española, obra lexicográfica de referencia de la Real Academia Española. Consta de 100 ítems. Para contestar, deberá usar las siguientes alternativas de respuesta:*

A: Figura en el Diccionario de la lengua española.

B: No figura en el Diccionario de la lengua”.

En el examen aparecen las siguientes palabras: **majorette, stent y software**. En la hoja de examen estas palabras aparecían en letra redonda, no en letra cursiva.

En la plantilla de correcciones publicada el martes 7-2-2022, el Tribunal calificador considera correctas las tres palabras escritas en redonda.

Tras formular consulta, el Departamento de Español al día de la Real Academia Española ha dictaminado que las tres palabras deben escribirse en cursiva, tal y como se señala en la guía de consulta al Diccionario de la lengua española.

Le inserto imagen de la contestación del Departamento de Español al día.

Por otra parte, podemos indicarle que, como se señala en la [guía de consulta al Diccionario de la lengua española](#), el lema es la voz que encabeza el artículo y aparece, por regla general, en redonda, pero va «en cursiva si la voz o expresión estudiada es un extranjerismo o un latinismo no adaptado (*kilobyte, ab initio*)». Así, en su caso, los términos *software, stent y majorette* se recogen en el citado diccionario como voces inglesas y francesa, tal como queda expresamente consignado en la línea de información etimológica, y, en consecuencia, se escriben en cursiva.

Reciba un cordial saludo.



REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

*Departamento de «Español al día»
Centro de Estudios de la RAE
C/ Serrano, 187
28002 Madrid*

Por tanto, la Real Academia Española considera incorrectas las 3 palabras escritas en redonda que es como aparecen en el examen, ya que literalmente dice que deben escribirse en cursiva.

Por lo expuesto,

SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por interpuesto **RECURSO DE ALZADA** contra el acuerdo del Tribunal calificador por el que califica la prueba de ortografía, lo estime y acuerde considerar incorrectas las

siguientes palabras: majorette, stent y software. En consecuencia, revise mi calificación declarándome aprobado al haber superado la nota de corte.

PRIMER OTROSI DIGO: Que ordene la custodia de mi examen de la prueba psicotécnica y de cualquier otro examen realizado y no corregido.

SEGUNDO OTROSI DIGO: Al amparo del artículo 117 de la Ley 39/2015 solicito la suspensión del acuerdo del Tribunal calificador por el que califica la prueba de ortografía hasta la resolución de este recurso de alzada y, en consecuencia, que quede suspendido el procedimiento selectivo.

La razón de esta suspensión es la producción de perjuicios de difícil reparación a la multitud de aspirantes que van a impugnar esta prueba y, que a la vista de la respuesta de la Real Academia Española, interpondrán recurso contencioso-administrativo contra la desestimación del recurso de alzada.

Madrid, 25 de febrero de 2022.

FDO.